

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1.30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Puntos
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Con esta misma fecha me reintegro a este Gobierno Civil, cesando el ilustrísimo señor don Acacio Avia García en las funciones de Gobernador Civil interino, que ha venido desempeñando durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 25 de septiembre de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.238)

### EDICTO

Designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia Juez instructor de las diligencias a que se refiere el Real decreto de 29 de julio de 1910, para determinar el posible derecho a ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Felipe Simón Fernández, conductor de tranvías núm. 2.133, en relación con el accidente ocurrido en el día 11 de junio de este año a dos obreros de la Compañía del Gas Madrid, S. A., en la galería de servicios públicos sita en el subsuelo de la plaza de Cánovas del Castillo, de esta capital, por el presente, a la vez que se hace público, se abre un período de información por plazo de quince días, a fin de que durante el mismo puedan dirigirse al Juez instructor que suscribe (Gobierno Civil, calle Mayor, 69, Sección segunda) cuantas personas lo estimen oportuno, en pro o en contra de la referida propuesta.

Madrid, 24 de septiembre de 1951.—El Juez instructor, Alfredo G. de la Guardia.

(G. C.—4.239)

### Servicio Provincial de Ganadería

### CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguido el «mal rojo» en el ganado porcino de varios vecinos de Santa María de la Alameda, enfermedad que fue declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 151, de 26 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1951.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—4.230)

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

NORMAS PARA CONFECCION DE LAS MATRICULAS DE INDUSTRIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA PROVINCIA PARA EL AÑO DE 1952

Esta Administración de Rentas Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial, ley de Bases y demás disposiciones legales, recuerda a todos los señores Alcaldes de esta provincia la obligación en que se encuentran, con arreglo a los artículos 65, 68 y 75 del Reglamento primeramente citado, de que han de dar comienzo los trabajos de formación de las respectivas Matriculas de Industrial de los términos municipales de su jurisdicción, para el próximo año de 1952.

La cuantía de las cuotas serán exactamente iguales a las que señalan las nuevas Tarifas.

Sobre dichas cuotas deberán girar los recargos autorizados, los cuales son:

- El Recargo Provincial del 41 por 100.
- El Recargo Municipal, que podrá alcanzar como máximo el 15 por 100.
- El Recargo del 5 por 100 de Fondo de compensación provincial.

Los Ayuntamientos que tengan establecido el recargo del Paro obrero, deberán aplicar sobre la cuota el tipo del 3,84 por 100.

Así como también aplicarán dicho tipo del 3,84 por 100 los que tengan el Recargo especial para mejoras y reforma interior de poblaciones.

Y por último, podrán llegar como máximo al tipo del 5,76 por 100, los Ayuntamientos que al amparo del artículo 167 del Decreto de 25 de enero de 1946, tengan establecido el recargo con el exclusivo fin de atender el servicio de intereses y amortización de empréstitos legalmente autorizados.

Las inscripciones en la Matricula deberán hacerse con la mayor claridad, colocando los industriales con número correlativo y relacionando antes los dos apellidos que los nombres, observando riguroso orden de Tarifas, Secciones, Grupos, Epígrafes y Clases dentro de la Tarifa que corresponda con arreglo a las nuevas Tarifas aprobadas que comenzaron en vigor el pasado año de 1951.

Cada una de las secciones de las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª deberán totalizarse separadamente, pasando el importe de cada una de ellas como partida a sumar, para formar el resultado general.

En la Matricula se comprenderán: Los industriales que se hallen incluidos en la del año anterior.

Los que, no figurando en ella, hayan presentado declaración de alta en esta Administración, a cuyo efecto se remi-

tió oportunamente a los Ayuntamientos las relaciones correspondientes.

A los que se les haya liquidado alta en virtud de expediente originado como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección de Hacienda.

No obstante, no se comprenderán en la Matricula los industriales que se mencionaron en los apartados anteriores cuando se encuentren en algunos de los siguientes casos:

Los que figurando comprendidos en la Matricula formada para el ejercicio de 1951, o que se les hubiere dado de alta en virtud de declaración o Acta de Inspección, hayan presentado con posterioridad declaración de baja de su industria.

Los que por falta de pago de los recibos correspondientes, han sido declarados fallidos.

En ningún caso deberán incluirse en Matricula:

Los industriales en ambulancia, así como las industrias de espectáculos (Grupo 3.º de la Sección 4.ª de la Tarifa 2.ª).

Los Médicos, a los que por estar colegiados y no saber la cuota que se les asignará por el Colegio de Médicos, no pueden ni deben incluirse.

La Patente Nacional de Automóviles, que habiendo quedado las clases B y C incorporadas en la Contribución Industrial, no obstante, los sujetos a este concepto figurarán, como en años anteriores, en documentos independientes. Lo expuesto para Patente Nacional es aplicable igualmente al Canon de superficie de Minas.

Como en años anteriores, tienen la consideración de cuotas anuales todas aquellas que, junto con los recargos, no rebasen de cincuenta pesetas; semestrales, las que, igualmente incluyendo los recargos, rebasen de cincuenta pesetas, sin exceder de ciento, y trimestrales, las superiores, con sus recargos, a cien pesetas, salvo aquellas cuotas, sea cualquiera su importe, que tengan el carácter de irreducibles, que continuarán figurando en la misma forma que anteriormente.

Se deberá tener especial cuidado de que las cantidades llevadas a las Listas cobratorias, procedentes de la Matricula, concuerden exactamente, así como también que las totalizaciones que se efectúen en la Matricula en su Resumen, obedezcan a las cuotas y cuadren éstas con sus recargos respectivos.

Tanto en las Listas cobratorias como en el Resumen de la Matricula se consignarán las cantidades en las casillas correspondientes, de modo que el total de la Lista cobratoria sea igual a la de la Matricula y debiendo coincidir exactamente los totales de cada una de las casillas a que pertenezcan, debiendo de guardar el mismo orden de colocación los contribuyentes en la Lista co-

bratoria que el que tienen en la Matricula.

### Exposición y reclamación

Terminada la Matricula se expondrá al público por un plazo de diez días, anunciándolo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o por el medio que cada Alcalde tenga costumbre de emplear para hacer públicas las decisiones de la Alcaldía a su cargo, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos así lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las que de presentarse se unirán a la Matricula, una vez informadas por la Alcaldía, en el sentido de ser o no ciertas las alegaciones del reclamante, y remitirán a esta Administración, unidas al referido documento cobratorio, para la resolución que proceda.

Documentos que deberán unirse a la Matricula:

- Certificaciones, en las que se haga constar:
  - Que la Matricula ha estado expuesta al público, y el resultado de la exposición.
  - Tipo de Recargo municipal acordado imponer sobre las cuotas del Tesoro.
  - Que en la Matricula se encuentran comprendidos todos los industriales con ejercicio en la localidad.
  - Que en el Municipio se celebran o no ferias o mercados, y si son semanales, mensuales, trimestrales o anuales.
  - El nombre del Médico o Médicos que prestan servicios facultativos en la localidad y domicilio habitual de cada uno de ellos.
  - Si la población tiene estación férrea, y en caso afirmativo, si es tránsito, empalme, arranque o bifurcación, así como si en el término municipal existen carreteras que cruce ésta, y en su caso, cuáles son.

2.º Relación certificada de los individuos que se dedican al ejercicio de industria en ambulancia, especificando las clases de industria y su clasificación tributaria.

3.º Relación certificada de los individuos que además de ejercer la industria en la localidad, ejerzan en otros pueblos, expresando el Municipio y la industria ejercida en cada uno de ellos, que no sean los de su habitual residencia.

4.º Relación certificada de los industriales que figuren en Matricula con una suma total de cuotas del Tesoro (sumadas de las distintas industrias con que figuren inscritos) mayor de dos mil seiscientos pesetas.

5.º Relación certificada de los locales destinados a espectáculos públicos, expresando el nombre del local, calle y número donde se halle situado, nombre y apellidos del dueño o del empresario (caso de no ser explotado por los mis-



mos propietarios) y domicilio del mismo, consignándose con toda claridad el aforo de los locales, con expresión de las distintas clases de localidades y número de asientos de cada clase, así como el número de metros cuadrados del patio de butacas.

En los pueblos donde no se ejerza ninguna industria, comercio o profesión, arte u oficio, se suplirá la Matrícula con una certificación negativa, en la que se hará constar dicho extremo, y que deberá ser remitida a esta Administración, en idéntico plazo al de los Alcaldes que remitan las Matriculas y con las mismas responsabilidades que éstos.

Las Matriculas deberán confeccionarse por duplicado, quedando el original, una vez aprobado, en poder de esta Administración de Rentas y devolviéndose el duplicado para constancia al respectivo Ayuntamiento.

Por el mismo orden, y en las mismas condiciones que la Matrícula, se formará por duplicado la Lista cobratoria, que deberá remitirse juntamente con las Matriculas.

El Colegio Oficial de Médicos de esta provincia, una vez recibidas de esta Administración de Rentas Públicas las relaciones de Médicos, procederá a confeccionar las Listas por zonas, que deberán estar en poder de esta oficina dentro del mismo plazo señalado para los Municipios.

Las Matriculas y Listas cobratorias deberán remitirse a esta dependencia antes del día 10 del próximo mes de noviembre, en la inteligencia de que las que no tengan entrada antes del citado día, quedarán los Secretarios de los Ayuntamientos, respectivos incursos ipso-facto en las responsabilidades establecidas en el artículo 70 del Reglamento del Ramo, en armonía con lo establecido por el Estatuto Municipal y Circular de su entonces Dirección General de Rentas Públicas, de fecha 15 de octubre de 1929, la cual será exigida sin más aviso por la vía de apremio.

El Administrador de Rentas Públicas que suscribe espera de la laboriosidad y competencia de los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos y entidades a quienes afecta esta Circular, darán a ella el más puntual y exacto cumplimiento, en evitación de las responsabilidades indicadas, con el fin de dar por terminado el servicio de examen y aprobación de las Matriculas dentro del plazo marcado por las disposiciones que actualmente están en vigor.

Madrid, 21 de septiembre de 1951.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).

(G. C.—4.234)

## Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don José de Borbón y de la Torre, domiciliado en avenida del General Mola, núm. 99 (Madrid), autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo a partir aguas abajo de los 150 metros del arroyo Antequina o Tres Rejillas, en término municipal de Madrid, durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 12 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 25-5.)

Madrid, 18 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.225) (O.—18.316)

## Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Fernando Panadero González, domiciliado en Madrid, calle de Ramiro de Molina, 3, autorización para extraer 6.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo a partir de los 600 metros aguas arriba del puente de los Franceses, en término municipal de Madrid, durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 14 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 24-75.)

Madrid, 18 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.224) (O.—18.317)

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar contra la Relación de Valores unitarios de las tierras de las Zonas de Madrid, Canillas, Canillejas y Chamartín, con los elementos integrantes del líquido imponible por hectárea en cada clase de cultivo y aprovechamiento, se pone en conocimiento de los propietarios interesados que hasta el día 29 del corriente mes de septiembre estará expuesta dicha Relación en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda, Montalbán, número 6, en horas de diez a una.

Madrid, 14 de septiembre de 1951.—El Secretario de la Junta Pericial, Antonio Salido (rubricado).—Visto bueno: El Presidente, Joaquín Martínez Nieto (rubricado).

(G. C.—4.240)

## AYUNTAMIENTOS

GUADALIX DE LA SIERRA

El día 7 del próximo mes de octubre tendrá lugar, a las diez de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o la del Concejal en quien delegue, las subastas siguientes, y por el orden que se expresan:

De bienes comunales

Dehesa Parja, lotes primero y segundo; su aprovechamiento, con ganado lanar de esta localidad; tipo de tasación, 2.700 pesetas.

Dehesa del Alamo, lotes primero y segundo; su aprovechamiento, con ganado lanar de esta localidad; tipo de tasación, 2.000 pesetas.

De bienes de Propios

La Rotura, lotes primero y segundo; tipo de tasación, 6.000 pesetas.

Los Intrusos, lotes primero, segundo, tercero y cuarto; tipo de tasación, 5.250 pesetas.

La Cabeza, lotes primero, segundo y tercero; tipo de tasación, 4.500 pesetas.

Prado Cuartel; tipo de tasación, 1.000 pesetas.

Estos aprovechamientos se efectuarán con ganado lanar.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados libremente durante las horas de oficina.

Guadalix de la Sierra, a 18 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Doroteo Gil.

(G. C.—4.243) (O.—18.327)

CHINCHON

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el expediente comprensivo de las modificaciones acordadas por la Corporación sobre imposición y ordenación de exacciones municipales que deben regir en los sucesivos ejercicios económicos.

Lo que se anuncia al público conforme dispone el artículo 694 de la ley de Régimen Local, a fin de que puedan formularse contra dichas Ordenanzas y Tarifas las reclamaciones que sean pertinentes.

Chinchón, 22 de septiembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.248) (O.—18.322)

ARGANDA DEL REY

De conformidad con acuerdo municipal de 19 de los corrientes, anulatorio de la adjudicación del remate del esparto, y lo definido en el apartado 19 del pliego de condiciones, se saca a segunda subasta dicho aprovechamiento para el presente año de 1951, con arreglo al mismo pliego de condiciones y tipos, y cuyo extracto se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de agosto próximo pasado.

Asimismo, de conformidad con el apartado 29 del citado pliego, el acto de la subasta se verificará a los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las propuestas se presentarán bajo pliego cerrado en las oficinas municipales, de diez a doce de la mañana, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio y hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Arganda del Rey, a 21 de septiembre de 1951.—El Alcalde, José del Pozo.

(G. C.—4.241) (O.—18.328)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año 1952, así como las Ordenanzas para la aplicación de las exacciones que figuran en el mismo, se hallan expuestos al público ambos documentos, por quince días, a efecto de las reclamaciones que pudieran formularse.

Villanueva del Pardillo, a 20 de septiembre de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.245) (O.—18.324)

CANENCIA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales de las exacciones del Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1952, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Canencia, 18 de septiembre de 1951.—El Alcalde, José Montero.

(G. C.—4.247) (O.—18.323)

SEVILLA LA NUEVA

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las Ordenanzas de exacciones municipales formadas para el año 1952, al objeto de oír reclamaciones.

Sevilla la Nueva, 21 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Santiago Errejón.

(G. C.—4.246) (O.—18.325)

TORRECMOCHA DE JARAMA

Se halla de manifiesto al público el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para 1952, por quince días hábiles, a los fines reglamentarios.

Torremocha, a 20 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Celedonio Ribera.

(G. C.—4.244) (O.—18.326)

## Magistratura de Trabajo núm. 6 de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en las actuaciones que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 80, de 1951, con motivo de certificación de acta de la Inspección Provincial del Trabajo, sobre descubierto de Montepío Laboral, contra la Empresa «Dolores Jiménez Prieto», se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicha Empresa, y que se encuentran depositados en la calle de Eguilaz, número 6, de esta capital, y se señala para la terminación y remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura el día 24 del próximo mes de octubre, a las doce de su mañana, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura, el importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes que se detallan a continuación:

Bienes que se subastan

Un aparato de radio, marca «Ducal», de seis lámparas y en perfecto estado de funcionamiento, ondas normal y corta, 800 pesetas.

Una mesa de escritorio con cinco cajones en madera barnizada en color oscuro, 300 pesetas.

Seis sillas tapizadas en tela color azul, 120 pesetas.

Una butaca tapizada en el mismo color, 50 pesetas.

Un tresillo, compuesto de un sofá y dos butacas, tapizado en cuero color marrón oscuro, 2.000 pesetas.

Un armario librería de despacho, con dos puertas de cristal, 300 pesetas.

Total, 3.570 pesetas.

Dado en Madrid, a 20 de septiembre de 1951.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(C.—6.422)

## Magistratura de Trabajo núm. 6 de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en las actuaciones que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo núm. 132, de 1951, con motivo de certificación de acta de la Inspección Provincial del Trabajo, sobre S. S., contra la Empresa Juan Higuera Nogales, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicha Empresa, y que se encuentran depositados en la calle de Silva, núm. 11, de esta capital, y se señala para la terminación y remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura el día 24 del próximo mes de octubre, a las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes que se detallan a continuación:

Bienes que se subastan

Una cafetera exprés marca «Oyarzun», de tres portas, en perfecto estado de funcionamiento, 4.000 pesetas.

Una máquina registradora marca «Nacional», en buen estado, número 1757-E 2 010489, 1.000 pesetas.

Veintiocho sillas de madera, 625 pesetas.

Siete divanes de diferentes tamaños, tapizados en tela color verde rameado, 700 pesetas.

Un motor frigorífico con tres cámaras, 1.500 pesetas.



Una cámara frigorífica marca «Chas», de dos departamentos, 2.000 pesetas.  
Una máquina para cortar jamón; tipo «Berkel», 1.000 pesetas.  
Dos bañomaria, 1.000 pesetas.  
Total, 11.825 pesetas.  
Dado en Madrid, a 19 de septiembre de 1951.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(C.—6.423)

**Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid**

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en las diligencias ejecutivas que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 266, de 1951, sobre Seguros sociales, en providencia dictada con esta misma fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de ocho días hábiles, los bienes que han sido objeto de embargo a la Empresa Juan Miguel Pérez Amorós, señalándose para la celebración y remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 23, el día 24 del próximo mes de octubre, a las doce de la mañana, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, mediante el correspondiente edicto, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales, advirtiéndose a los licitadores que por ser segunda subasta sale con el 25 por 100, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar previamente el importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes que se subastan, que son los siguientes:

**Bienes que se subastan**

Un aparato de radio, sin marca, de onda normal y corta, con mueble barnizado y cambio de luces en dos ondas, sistema moderno, de cinco lámparas, 2.500 pesetas.  
Una mesa de despacho con cuatro cajones, en madera barnizada en color cas-

taño, en perfecto estado, 1.500 pesetas.  
Total, 4.000 pesetas.  
Dado en Madrid, a 18 de septiembre de 1951.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(C.—6.425)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia núm. 5, de Madrid, se hace saber que ante el mismo y por doña Paulina Fernández Merino se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo don Luis Gallo Martínez Fortún, de cuarenta y seis años de edad, natural de Fuenteovejuna (Córdoba), hijo de Rafael y de Francisca, de profesión linotipista, casado, como se dice, con la solicitante, de cuyo matrimonio existen dos hijas, llamadas María Patrocinio y María Rosa, cuyo señor marchó a Barcelona, y desde enero de mil novecientos cuarenta y siete no se volvieron a tener más noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 2.038 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a 24 de septiembre de 1951.—El Secretario, P. S. (ilegible).  
Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(B.—5.947)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Vicente Olivares, en nombre de don Manuel Vives Calásanz, contra don José

Luis Pérez Villamil, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se embargaron como de la propiedad del deudor los siguientes bienes:

Un tresillo forrado en pana azul.  
Dos sillones de madera tapizados en rojo.

Un mueble secreter con cuerpo en la parte superior y puerta de cristal.

Una enciclopedia «Salvat», compuesta de veinte tomos.

Una mesa de centro, redonda, con vestidura de terciopelo y tapa de luna.

Una mesa auxiliar, redonda, con pie para luz y pantalla.

Una mesita de centro, rectangular, con tapa de luna.

Un cuadro al óleo, con marco dorado, 1,10 metros por 0,70 aproximadamente, representando señora, sin firma.

Dos grabados, con marco de madera, de 0,40 metros por 0,60 aproximadamente.

Un recibimiento español, compuesto de sillón, cuatro sillas madera, talladas; una mesa y lámpara de bronce con ocho luces.

Un cuadro de unos dos metros por 1,20, con marco dorado, representando la Adoración de los Pastores.

Un tresillo forrado en tela azul con flores.

Una mesa de centro, redonda, con tapa de luna; dos sillas madera con incrustaciones, tapizadas en seda.

Una mesa rectangular, madera, y con incrustaciones y tapa de luna.

Dos sillones tapizados, llamados de oreja (uno azul y otro gris).

Una butaquita de madera estilo Imperio, con flores.

Un mueble vitrina, madera de ébano, con incrustaciones marfil.

Un juego de mesa de comedor, cuatro butaquitas estilo Imperio, con incrustaciones.

Un tresillo tapizado en marrón.

Un cuadro con escena religiosa, de 1,40 metros por 0,70 aproximadamente.

Dichos muebles se encuentran depositados en el domicilio del demandado, calle de López de Hoyos, número cuarenta y cinco.

En expresados autos se ha acordado

sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, en la cantidad de veintidós mil ciento diecisiete pesetas cincuenta céntimos, rebajado el veinticinco por ciento de la primera subasta, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veinte de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, debiendo consignar el resto a los tres días de aprobado el remate, que podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación por lo menos al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, P. S., Angel Marchani.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.495)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Domingo Diego Samperio, representado por el Procurador don Federico Dema, contra doña Victoria Gil Coloma, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el tipo de treinta y un mil

bernador Civil de la provincia, dando cuenta de la resolución dictada por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, de fecha 4 de los corrientes, por el que, visto en trámite de revisión el expediente de depuración político-social de la ex Matrona interina de la Casa de Maternidad doña Ernestina Díez González, ha tenido a bien readmitirla al servicio en la situación que la correspondiera y sin derecho alguno por el tiempo que ha estado destituida.

248. Acceder a lo solicitado por don José Luis Arroyo Lerena, Portero cuarto de esta Corporación, y en su virtud, y con vista del estado de su salud, que justifica con certificado de reconocimiento facultativo, jubilarlo con el haber pasivo que por los años de servicios prestados a la Corporación le corresponda.

249. Jubilar con el haber pasivo que por clasificación le corresponda al Capataz de Peones camineros don Isaac Alvarez Sánchez, con efectos del día 3 del próximo mes de junio, en que cumple la edad prevista para la jubilación forzosa por el artículo 19 del Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

250. Nombrar, a propuesta del señor Decano de los Servicios Farmacéuticos de esta Corporación, con la conformidad del ilustrísimo señor Visitador de los mismos, a don Casildo Martínez Crespo, don Emilio Allué Casanova, don Juan Jiménez Jiménez, don Agustín Fuertes Bertolin, don Amateo Cútuli Alvarez, don Fernando García Andrade de Colmenares, don Tomás Sánchez Cantalejo y García Noblejas, doña Carlota Capdevila de Guillerma y doña Teresa Isabel Tejada, Farmacéuticos internos interinos, con el haber anual de 7.000 pesetas, y sin que estos nombramientos confieran derecho posterior alguno a favor de los interesados.

251. Nombrar, en resolución del concurso convocado, y de conformidad con la propuesta formulada por la Ponencia especial designada al efecto, Director administrativo del Hospital Provincial al Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo don Jesús Sapz López.

berí (Servicio concedido a esta Diputación Provincial por Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de julio de 1943), y, en su consecuencia, designar, en las condiciones que se determinan en la convocatoria («Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado de fechas 3 y 4 de marzo último, y rectificación posterior), Recaudador de dicha Zona a don José María Fernández y Fernández.

235. Quedar enterada de que los Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado han aceptado las condiciones del Pliego regulador de la función cobratoria de dichos Recaudadores, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de 28 de abril último.

**Obras Sociales y Paro Obrero**

236. Estimar instancia suscrita por Nieves Valverde Hernández, hija del que fué Oficial panadero del Colegio de San Fernando, Matías Valverde Gómez, y, en su consecuencia, declarar de abono a su favor las cantidades no percibidas y devengadas por el causante en concepto de pluses de carestía de vida y cargas familiares, así como los jornales que no hubiere hecho efectivos.

237. Desestimar instancia suscrita por Mercedes Redondo Alonso, Auxiliar sanitario con destino en el Hospital de San Juan de Dios, en la que solicita las diferencias de salarios, por aplicación de la Reglamentación Nacional del Trabajo en Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, durante el tiempo que estuvo en el Depósito de Farmacia, en atención a que los beneficios de la Reglamentación citada fueron concedidos con carácter gracioso y voluntario desde 1.º de julio del año último.

238. Aprobar propuesta de la Comisión Especial, constituida en su día, para desarrollo de la moción presentada por el ilustrísimo señor don Joaquín Serrabona Bañón, relativa a la implantación del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica a los funcionarios provinciales y sus familiares, habilitándose por la Sección de Hacienda



ciento veintitrés pesetas, en que pericialmente han sido valorados, de varias mesas, sillas, muebles, efectos y enseres propios para la industria de taberna-bar, y diversos muebles de casa, cuyo número y completa descripción consta en los autos y en la tasación pericial obrante en los mismos, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, número uno, segundo), el día once de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que es el indicado de treinta y un mil ciento veintitrés pesetas.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que podrán hacerse proposiciones a calidad de oeder el remate a un tercero; y

Cuarta. Que los bienes que se subastan se encuentran: los del bar-taberna, en el establecimiento sito en la calle del Barco, número veinticuatro, y los del domicilio particular de la deudora, en la calle de Francisco Ramiro, número seis, con vuelta a Ruiz Ocaña, y todos en poder de don Ricardo Rodríguez García.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.—El Juez de primera instancia, Gervasio M. Castrillón y Fernández.

(A.—16.497)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Eduardo Cros Rojas, representado por el Procurador señor Padrón,

contra don Santiago Rocamora Moratnas y doña Angelina Sallarés Farrés, sobre pago de cantidad, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por haberse declarado en quiebra la anterior, de la siguiente finca:

«Huerta en Carabanchel Bajo, titulada Pradolongo, al punto nombrado carretera de Toledo, que contenía unas construcciones derruidas en la actualidad, y que linda: al Norte, con finca del señor De Llanos; al Mediodía, casaña del Pradolongo; Levante, con suerte del Prado perteneciente a don Francisco Acero, y Poniente, carretera vieja de Toledo. Tiene cabida de cinco hectáreas cuarenta y siete áreas y ochenta centiáreas, equivalentes a dieciséis fanegas. Inscrita al tomo mil ciento noventa y ocho, folio ciento veintiséis, finca seiscientos cincuenta y ocho, libro ciento nueve de Carabanchel Bajo, inscripción décimonovena.»

La finca descrita es como figura en las certificaciones del Registro de la Propiedad unidas a los autos, si bien en el informe pericial del Arquitecto don Gabriel Abreu Lozano los linderos son los siguientes: Sur, con terrenos de Obras Públicas, carretera de San Martín de la Vega y camino que parte de dicha carretera al camino viejo de Madrid a Villaverde; cambia la alineación y linda al Este con finca propiedad de don Ricardo Ferrando; vuelve a cambiar la alineación y linda al Norte con finca propiedad de don Pedro Orcasitas, don Ricardo Ferrando, don Lorenzo Criado y distintas edificaciones de diferentes propietarios; y al Oeste, con trozo del paseo de los Troncones y con solares propiedad de don Aurelio Díaz, doña Isabel Navaiza y otros; cerrando esta línea el perímetro al unirse con el primer lindero descrito, o sea con el terreno propiedad de Obras Públicas.

En dicho inmueble existe construida una casa de planta baja y principal, en mal estado; una cerca y una noria, y ha sido valorada en la cantidad de seiscientos nueve mil setecientos cincuenta y seis pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado,

sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de noviembre próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que sirve de tipo para esta subasta la cantidad de seiscientos nueve mil setecientos cincuenta y seis pesetas, en que ha sido valorada la finca, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo hacer el rematante la consignación a los ocho días.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, P. S., José Maroto.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.498)

JUZGADO MUNICIPAL

COLLADO VILLALBA

CEDULA DE CITACION

De orden del señor Juez comarcal de esta Villa, dada en providencia del día de hoy, en el procedimiento de juicio verbal civil que en este Juzgado se sigue a instancia de don Julián Cortés Riesco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta localidad, contra don Carlos Corbacho Zabaleta, también mayor de edad, casado, industrial, en ignorado paradero, sobre desahucio del piso principal de la casa número seis de la plaza de Salvador Sánchez, de Torrelodones, por falta de pago de alquileres; por la presente se cita al expresado señor Corbacho Zabaleta, a fin de que el día quince del próximo mes de octubre, y hora

de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado comarcal, sito en la carretera de La Coruña, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse y previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación al demandado don Carlos Corbacho Zabaleta, por ignorarse su actual paradero, expido la presente, que firmo y sello, con el visto bueno del señor Juez comarcal en Collado Villalba, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez comarcal (ilegible).

(A.—16.496)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

SAN FERNANDO (CADIZ)

Pedro Garrido González, marinero especialista de maniobra, con destino últimamente en el buque escuela «Juan Sebastián Elcano», hijo de Serafín y de Ana, natural de Puente de Vallecas (Madrid), nacido el 23 de mayo de 1930, procesado por deserción en el extranjero, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina don Manuel Romero Fabre, sito en la Casería de Ossio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares procedan a su búsqueda y captura y, caso de ser habido, sea puesto a disposición del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento Marítimo de Cádiz para responder a los cargos que pudieran resultarle en la causa número 19, de 1951, que se le instruye por dicho delito.

San Fernando, 13 de septiembre de 1951.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor, Manuel Romero Fabre.

(G. C.—4.164)

(B.—5.874)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

el crédito necesario para la efectividad de las bases que se contienen en la expresada propuesta, con límite de 100.000 pesetas.

Personal

239. Quedar enterada de la renuncia que de su cargo de Alumno interno de la Beneficencia Provincial presenta don Angel López Rico, nombrado para el mismo por acuerdo de esta Corporación de 8 de julio de 1950.

240. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por el que, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas y de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las de convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Técnico y dos de Preparadoras del Servicio Anatomopatológico de la Beneficencia Provincial, ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los correspondientes ejercicios quede constituido en la siguiente forma: Presidente, el ilustrísimo señor don Francisco Palenzuela Sáiz. Vocales: don Enrique Álvarez Sáinz de Aja, Decano del Cuerpo Médico; don Agustín Aznar Gerner y don Manuel Pérez Lista, Profesores de Sala de la Beneficencia Provincial, y don Juan Miguel Ortiz de Estringana, representante de la Dirección General de Administración Local. Actuará como Secretario el funcionario que designe la Secretaría general.

241. Aprobar bases de convocatoria para proveer por concurso-examen una plaza de Jardínero del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, dotada en Presupuesto con el haber anual de 5.040 pesetas.

242. Aprobar bases de convocatoria para proveer por concurso-examen una plaza de Sacristán del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, dotada en Presupuesto con el haber anual de 3.500 pesetas.

243. Disponer causen baja los Farmacéuticos internos interi-

nos don Casildo Martínez Crespo, don Emilio Allué Casanova, don Juan Jiménez Jiménez, don Agustín Fuertes Bertolín, don Amadeo Cútuli Alvarez, don Fernando García Andrade de Colmenares, don Tomás Sánchez Cantalejo y García Noblejas, doña Carlota Capdevila de Guillerma, doña Teresa Isabel Tejada, de conformidad con propuesta del señor Decano de los Servicios Farmacéuticos de esta Corporación.

244. Nombrar, a propuesta del señor Decano de los Servicios Farmacéuticos de esta Corporación, con la conformidad del ilustrísimo señor Visitador de los mismos, a don Eulogio Jover Pérez, don Roberto González Clement, doña Concepción García Ortega, doña Concepción López Sánchez y doña María Josefa Lafont Pérez, Alumnos internos interinos, con el haber anual de 1.500 pesetas, y sin que estos nombramientos confieran derecho posterior alguno a favor de los interesados.

245. Fijar en 13.200 pesetas anuales, con efectos económicos del día 1.º de enero del año en curso, el haber de los Ayudantes del Servicio Forestal de esta Corporación don Luis Peña Serrano y don Federico de Castro Alfonso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.º del Reglamento de 16 de junio de 1930, del Servicio Forestal, abonándose las diferencias correspondientes con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto número 51, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de Fondos.

246. Promover a Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de esta Corporación a los supernumerarios en expectación de destino don Manuel Membrado Aranda, don José Maldonado Samper, don Nicolás Andino Ruiz, don Magín Sanromán Barrio y don Pedro José Solance Beúnza, con el haber anual de 11.000 pesetas, que serán satisfechas, por lo que respecta al actual ejercicio, con cargo al disponible que presenta el capítulo VI, artículo 1.º, concepto número 24 del vigente Presupuesto de Gastos, con aplicación de lo dispuesto por la base tercera de las que regulan la ejecución del mismo.

247. Quedar enterada de escrito del excelentísimo señor Go-